



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de CONJUNTO RESIDENCIAL FLORENCIA COMFAMILIAR AFIDRO – PROPIEDAD HORIZONTAL contra MARTHA JEANETTE CRUZ VARGAS. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01587-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Apórtese vigencia o constancia el cual permita acreditar quién funge como administrador o representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL FLORENCIA COMFAMILIAR AFIDRO – PROPIEDAD HORIZONTAL, toda vez que del adjuntado se desprende que DIEGO ALEXANDER MÁRQUEZ CASTILLO fungió en dicho cargo hasta el 29 de mayo del presente año (artículo 8° y 48 de la ley 675 de 2001).

2.- Solicítese una medida cautelar debidamente determinada y procedente al tipo de acción bajo estudio o en su defecto, acredítese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 respecto del envío de la presente demanda y sus anexos por medio electrónico o físico a la parte demandada. Lo anterior por cuanto, si bien solicita sea decretado el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la Calle 12 No. 5 – 35, interior 17, apartamento 404, no se precisó el número correspondiente a su folio de matrícula inmobiliaria, impidiendo su correcta individualización.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 109 hoy 29 de septiembre 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2df47de6fb29995dfb534bd84b821064d391f95c0839597c9f0860d0c2c4a14**
Documento generado en 27/09/2021 07:44:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>